

PALABRAS DE CROWDER

POR segunda vez, durante los dos meses que lleva de permanencia entre nosotros, se ha dirigido el general Crowder al pueblo de Cuba.

Fué la primera para recomendarnos confianza en la actuación de nuestros tribunales de justicia; pudiera interpretarse esta segunda alocución suya como una recomendación para que tengamos confianza en nuestro propio esfuerzo aplicado a probar la capacidad cubana para el gobierno propio.

No hubo antes, como tampoco hay ahora, en las frases del general Crowder, un solo concepto al que no puedan prestar su asentimiento cuantos sinceramente se interesen por la conservación y robustecimiento de nuestras instituciones nacionales.

Aun los que, como nosotros, sean intensamente refractarios a toda ingerencia extraña en nuestros problemas internos, habrán de reconocer en las expresiones del general Crowder no el tono autoritario e imponente del representante personal del Jefe de una gran nación, investido en estas circunstancias de poderes que aun desconocidos en su alcance pueden conceptuarse amplísimos, sino el acento persuasivo, afectuoso, del amigo sincero que insinúa el prudente consejo sin lastimar en un ápice la susceptibilidad de aquellos a quienes se dirige.

Hay, empero, entre el contenido de la primera alocución del general Crowder y el contenido de esta última algo que no debe pasar inadvertido no sólo para nuestro pueblo, pobre víctima de los grupos que aquí se disputan el manejo de los negocios públicos, sino también para los que obcecados por sus ambiciones partidistas no sepan o no quieran medir el alcance de sus luchas enconadas por adueñarse de la administración pública.

Se limitaba en su primera alocución el general Crowder a pedir confianza en la actuación de nuestros tribunales de justicia en el litigio electoral, consejo que hallaba campo abonado en la conciencia pública, ya que en el proceso de disolución iniciado en Cuba desde 1906 una de las pocas cosas que nos quedan sanas es la administración de justicia, y sobre todo su más alto tribunal encargado de interpretar y aplicar la ley.

Expresa ahora el general Crowder que a los Estados Unidos sólo les interesa que las elecciones en Cuba sean honradamente celebradas; enumera las medidas que los poderes públicos y los grupos políticos contendientes han tomado a ese respecto; confía en la buena fe con que habrán de aplicarse esas medidas, y termina asegurando que si, a pesar de todas estas circunstancias favorables, se fracasa en el propósito de obtener la voluntad libre y sin trabas del cuerpo electoral, la consecuencia de ese fracaso habría de ser seguramente grave.

Más que la capacidad del pueblo cubano para la función comicial, se va a poner a prueba en los próximos comicios la capacidad de nuestros organismos administrativos y de nuestros organismos políticos para hacer unas elecciones honradas.

Unos y otros organismos, si el deber cívico no los impulsara a proceder así, en obediencia al instinto de la propia conservación debieran esforzarse en salir airosos de esta prueba, desde el momento en que robusteciendo en el pueblo cubano el concepto de su capacidad para el gobierno propio robustecerían también la confianza popular en la capacidad y honradez de los elementos que entre nosotros luchan por la conquista del poder.

187

HEREDERO
PATRIMONIO
La Prensa
MAYO 4/1921
SECRETARÍA DEL GOBIERNO
DE LA HABANA